



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2175 DE 2009

(1º de octubre)

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores 004 de 2009 y 004 de 2006, No. 007 de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el **numeral 19 del artículo 28º del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Acuerdo 007 de 2005, se creó la Comisión Universitaria de Carrera Administrativa, como apoyo institucional, ente asesor y de vigilancia para la carrera administrativa en la entidad, la cual estará integrada entre otros, por dos (2) representantes de los empleados de carrera de la Universidad, quienes deberán tener tal carácter y serán elegidos por voto universal y secreto entre todos los empleados de carrera debidamente inscritos, **para un período de dos (2) años.**

Que el mismo ordenamiento jurídico antes mencionado, establece en su artículo 122, la conformación de la Comisión de Personal, como un ente de apoyo institucional al sistema de carrera administrativa en la entidad, la cual estará integrada entre otros, por dos (2) representantes de los empleados de carrera, quienes deberán ostentar la calidad de empleados de carrera de la Universidad, y serán elegidos por voto universal y secreto de los empleados de carrera debidamente inscritos, **para un período de dos (2) años.**

Que el artículo 131 ibidem consagra la conformación del Comité de Capacitación y Estímulos, el cual estará integrado entre otros, por dos representantes de los empleados de carrera, elegidos por los empleados de carrera debidamente inscritos, mediante voto universal y secreto, **para un período de dos (2) años.**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011

Página 2 de 7

Que los respectivos períodos de las representaciones, tanto de los empleados públicos de carrera ante la Comisión Universitaria de Carrera Administrativa de la Universidad, como el de la Comisión de Personal y el de Comité de Capacitación y Estímulos, se vencen el 26 de noviembre de 2009.

Que se hace necesario convocar a los empleados públicos de carrera de la Universidad, para que elijan sus representantes ante la Comisión Universitaria de Carrera, ante la Comisión de Personal y ante el Comité de Capacitación y estímulos, respectivamente.

Que por diferentes circunstancias debidamente justificadas, hubo la necesidad de reformar las fechas inicialmente previstas, quedando aprobado este último calendario, en forma definitiva en la sesión No.018 efectuada por el Consejo Electoral Universitario el 21 de septiembre de 2009, habiéndose fijado el día 23 octubre de 2009, para la elección del Representante de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO-, Comité de Capacitación y Estímulos, Comisión de Personal y Comisión Universitaria de Carrera, y se recomendó como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el establecido en el artículo 13º, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8º, numeral 8., íbidem, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que conforme con lo establecido en el párrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. 035 de septiembre 29 de 2009, decidió acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para esta elección, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los empleados públicos de carrera de la Universidad, para que, mediante sufragio directo y secreto, utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL, elijan sus representantes ante los siguientes Cuerpos Colegiados:

- a. Comisión Universitaria de Carrera,
- b. Comisión de Personal,
- c. Comité de Capacitación y Estímulos.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011**

Página 3 de 7

PARÁGRAFO UNO: De conformidad con lo establecido en el artículo 124. del Acuerdo Superior No. 007 de 2005, los miembros de las Comisiones Universitaria de Carrera, de la Comisión de Personal y del Comité de Capacitación y Estímulos que integren dichos Cuerpos Colegiados, tendrán un período de dos (2) años, esto es, entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011.**

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los empleados públicos de carrera a la Comisión Universitaria de Carrera, a la Comisión de Personal y al Comité de Capacitación y Estímulos, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser empleado público debidamente inscrito en el registro de carrera de la Universidad, con antigüedad mínima de un año en dicho registro.
- b. No haber sido sancionado penalmente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: El primer requisito será acreditado mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional, División de Servicios Administrativos de la Universidad, y los demás, se harán constar mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará ante la Secretaría General de la Universidad. En este caso, UNILLANOS se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella no corresponde a la verdad, procederá a compulsar las copias correspondientes ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos se realice en el lapso comprendido entre el **5 al 8 de octubre**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO UNO: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán anexar una síntesis de su hoja de vida, en medio magnético y físico, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tengan para los mismos, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el **27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011**

Página 4 de 7

PARÁGRAFO DOS: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **9 de octubre de 2009** en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que el **13 de octubre** de 2009, la Secretaría General remita los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar el **15 de octubre** de 2009, como fecha para la verificación, por parte del Consejo Electoral Universitario, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **16 de octubre** de 2009 a las 09:00 a.m. como fecha para la realización del sorteo tendiente a la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, el cual se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone entre el **15 al 17 de octubre de 2009** inclusive, para la realización de la campaña electoral.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Jefe de la División de Servicios Administrativos, acreditará en listado debidamente firmado, la totalidad de los empleados públicos aptos para votar por estar inscritos en el registro de carrera de la Universidad, el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el **16 de octubre** de 2009

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011

Página 5 de 7

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación que estarán ubicados de la siguiente manera:

- Uno en la Sede Barcelona
- Uno en la Sede San Antonio

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el Acta No. **035 de septiembre 29 de 2009**, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección de los representantes de los empleados públicos de carrera ante la Comisión Universitaria de Carrera, la Comisión de Personal y el Comité de Capacitación y Estímulos, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL.

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Señalar que la elección de los representantes de los empleados de carrera de la Universidad, ante la Comisión Universitaria de Carrera, ante la Comisión de Personal y ante el Comité de Capacitación y Estímulos, se realizará el día **23 de octubre de 2009**, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, las cuales estarán ubicadas así

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	VOTAN TRABAJADORES
14	Hall de la entrada de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza “	Para la Comisión Universitaria de Carrera, ante la Comisión de Personal y ante el Comité de Capacitación y Estímulos



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011

Página 6 de 7

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	VOTAN TRABAJADORES
15	Hall del Auditorio	Para la Comisión Universitaria de Carrera, ante la Comisión de Personal y ante el Comité de Capacitación y Estímulos

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría mediante Acto Administrativo que se expedirá a más tardar el **15 de octubre** de 2009

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales hasta uno (1) por cada candidato, lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **15 de octubre** de 2009.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **26 de octubre** de 2009 a las 09:00 a.m. en el Auditorio “Eduardo Carranza” ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y sitio para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTOS Y ENTREGA DE CREDENCIALES: Establecer que, de conformidad con el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración de los candidatos electos y la entrega de las respectivas credenciales, se realice el día **27 de octubre** de 2009 a las 09:00 a.m. en la Sala de juntas del Auditorio Eduardo Carranza, ubicada en la Sede Barcelona.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2009

Por la cual se convoca a los EMPLEADOS DE CARRERA con el propósito que elijan sus representantes ante la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, ante la COMISIÓN DE PERSONAL y ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, respectivamente, para el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2011

Página 7 de 7

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realice todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral.

ARTÍCULO 20°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en UNILLANOS se ciña a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; debiéndose además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 21°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Preparado por: YBC/M.León